

Fecha del estudio	2024-03-07
-------------------	------------

Objeto de la contratación

Realizar la recolección y disposición final de residuos peligrosos del laboratorio de referencia de Empocaldas S.A. E.S.P.

Requerimiento previo

No aplica

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPICALDAS S.A. E.S.P." es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan, por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPICALDAS S.A. E.S.P. está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas, igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales, en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo.

Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

El control de calidad del agua constituye una necesidad administrativa con fundamento legal, todos los acueductos deben de realizar el control del agua suministrada a partir de los parámetros y periodicidad establecida en la RES 2115 del 2007.

Necesidad

El Laboratorio de Referencia es el único avalado según los requisitos de la RES 1619 del 2015 donde se establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios y cuya resolución de aval corresponde a la RES No 229 de 2024.

El Decreto 4741 de 2005 establece que es obligación del generador de los RESPEL responder en forma integral por los efectos ocasionados a la salud y/o al ambiente de éstos, también señala que el almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro sus instalaciones, éste debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998. Durante este período, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional más adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social.

Los residuos peligrosos son aquellos que requieren un manejo especial para su disposición, pues pueden causar daños a la salud o al ambiente tales como: (tóxico, corrosivo, reactivo, inflamable, explosivo, infeccioso o ecotóxico).

Anualmente Empocaldas S.A. E.S.P. genera alrededor de 1.1 toneladas de residuos peligrosos, estos residuos son resultantes de los diferentes controles de calidad de cada una de las plantas de tratamiento y los residuos generados en el Laboratorio de Referencia que según la Ley Nacional 1252 de 2008 se deben de disponer dependiendo de su peligrosidad, para esto Empocaldas debe realizar disposiciones mensuales para los residuos generados en el Laboratorio de Referencia y disposiciones semestrales para los residuos generados en las plantas de tratamiento que se centralizan en la planta de potabilización de agua Los Cuervos en Chinchiná.

Se estima que estos residuos pueden incrementar hasta un 50% debido a la proyección en el cambio de técnica para el área de microbiología.

Conveniencia

Es conveniente para Empocaldas S.A. E.S.P. realizar la disposición de estos residuos en cumplimiento de la LEY 1252 de 2008, el decreto 1072 de 2015 y las diferentes medidas de prevención de riesgos y desastres.

Oportunidad

Es oportuno realizar la contratación de estos servicios ya que Empocaldas S.A. E.S.P. solo cuenta con la posibilidad de almacenar parcialmente estos residuos y solo se cuenta con un área de almacenamiento equivalente a 500 kg de residuos.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

**Aspectos
Técnicos del
bien y/o
servicio**

Debe de poseer los respectivos permisos para el transporte y disposición de residuos, entre los cuales están:

- Permiso horno de incineración (Resoluciones) otorgado por EMPRESA DE DISPOSICIÓN FINAL.
- Licencias ambientales de celdas de seguridad (Resoluciones) otorgado por EMPRESA DE DISPOSICIÓN FINAL.
- Planes de contingencias dependiendo de los departamentos en donde se disponen los residuos (Radicaos).

APLICA	Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.
APLICA	El contratista deberá concertar con el supervisor un programa de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empresa S.A. E.P.
APLICA	Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.
APLICA	Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.
APLICA	En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.
APLICA	Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empresa S.A. E.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	
# Comunicación	761219000
Código UNSPSC	761219000
DESCRIPCIÓN	Disposición de desechos peligrosos
FECHA DE ENVÍO	
¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?	
	SI

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación
Consorcio del proyecto		

Cod Rubro	332020001	Nombre rubro de aprobación	MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - SUSTANCIAS QUÍMICAS	Valor de la aprobación	9 413 750
TOTAL GDP					9 413 750

Vigencia actual (2024)	9 413 750	Vigencia futura (2025)		Total vigencias	9 413 750
------------------------	-----------	------------------------	--	-----------------	-----------

PRESUPUESTO

El precio de las cotizaciones EXENTO DE IVA. Adjuntar soportes de precio del mercado. Todos los precios deben incluir IVA. Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todos las especificaciones necesarias.

Descripción	Cantidad	% de IVA del producto	Valor unitario	Proveedor 1 sin IVA ECORA	VALOR TOTAL
RECOLECCIÓN MENSUAL (100 KG) 9 VECES AL AÑO	9	0%	\$ 310 000	\$	2 790 000
RECOLECCIÓN SEMESTRAL (500 KG) 2 VECES AL AÑO	2	0%	\$ 3 000 000	\$	6 000 000
TOTAL				\$	8 790 000

Persona natural o jurídica y contacto	Teléfono	3146307222	Email	ingajualocesar@gmail.com	Valor cotización
PCC SOLUCIONES S.A.S.					10 037 500
PROSSAM	3017750913	servicio@prossam@gmail.com		corporativo@ecora.co	8 790 000
ECORA	3216392025				
Presupuesto Oficial					9 413 750

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA QUE LLEVAN A CONTRATAR A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. Demostrar mediante certificación del contratista mediante máxima dos contratos, experiencia en tratamiento o disposición de residuos que lleven a contratar a la persona natural o jurídica. Demostrar mediante certificación del contratista mediante máxima dos contratos, experiencia en tratamiento o disposición de residuos que lleven a contratar a la persona natural o jurídica, y cuyo valor individual o sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Emples Generados	Coordenadas del sitio de la obra			
DATOS ADICIONALES (sólo aplica para obras)				
Población beneficiada				
Item	Código inventario	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Unidad
1		Disposición de desechos peligrosos	1900	kg
2		Eliminación y tratamiento de desechos	1900	kg

CODIGO	76121900	Disposición de desechos peligrosos	NOMBRE
CODIGO	76120000	Eliminación y tratamiento de desechos	
estándar de producto y servicios de las Unidades			

Estampilla Pío Universidad (2%)	Aplica
Estampilla Pío Desarrollo (1%)	Aplica
Estampilla Pío Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pío Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Solo aplica para obras	No aplica

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recibo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta, por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas.

1. Presentación de la factura
 2. Forma de recibo de almacén
 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor
 4. Certificado o partida del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda
 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequero de Empocaldas S.A. E.S.P.

Forma de Pago

Actas parciales conforme a la ejecución del contrato

Plazo de ejecución

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2024

Lugar de ejecución

Seccional Chinchina - Laboratorio de Referencia EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el desarrollo del Contrato	Aplica
Pago oportuno de las obligaciones contratadas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes	APLICA

OBBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

1. Realizar las declaraciones para la gestión de los residuos peligrosos
2. Realizar la recolección de los residuos con previa programación, en el Laboratorio de Referencia ubicado en la planta de tratamiento de agua potable Los Cueros en Chinchina. (Mensualmente).
3. Entregar certificado de recepción en la planta(s) de disposición final, estas deben de coincidir con la cantidad entregada por Empocaldas S.A. E.S.P.
4. Certificar la cantidad de residuos recolectados en el Laboratorio de Referencia para su disposición
5. Realizar un diagnóstico en generación y segregación de residuos, incluyendo informe de recomendaciones en cuantos a rutas internas y/o señalización, estado del centro de acopio, etc.
6. Capacitar al personal de Empocaldas S.A. E.S.P. responsable de la correcta segregación, rotulación y almacenamiento de residuos

OBBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgo del contratista a la mayor brevedad posible (o en el tiempo indicado en la invitación). El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica						
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica						
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio	Aplica						
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica						
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica						
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica						
<table border="1"> <tr> <td>Número de tubo</td> <td>Número de certificado</td> <td>Organismo</td> <td>Número del lote</td> <td>Fabricante de la tubería</td> <td>NIT-DV</td> </tr> </table>	Número de tubo	Número de certificado	Organismo	Número del lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	
Número de tubo	Número de certificado	Organismo	Número del lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV		
Para el caso de mercancías que se requieran que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargo de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados	No aplica						
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista	No aplica						
Para los bienes cuya entrega deba realizarse en la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la seccional de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica						
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato	No aplica						
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor	No aplica						

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.
Está a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
SONIA STELLA FUENTES ARCINEGAS	JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
SONIA STELLA FUENTES ARCINEGAS	JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA

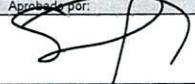
GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	SONIA STELLA FUENTES ARCINEGAS	Nombre	SERGIO HUMBERTO LOPEZ PROAÑOS
Cargo	JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA	Cargo	Jefe Depto. Operación y Mantenimiento

Revisión Jurídica (Secretaría General)			
Firma		Nombre	TANIA ECHEVERRY RIVERA Secretaria General